

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Presidencia*

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaría de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 074

*Mesa Directiva:*

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

*Presidenta*

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

*Vicepresidenta*

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

*Primera Secretaría*

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

*Segunda Secretaría*

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 22 de febrero de 2023.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:34 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 22 de febrero de 2023. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, el de la voz [Anaya Ávila Hugo], Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que haga falta de tomar asistencia?...

Le informo, Presidenta, que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión ordinaria.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Sesión ordinaria del día miércoles  
22 de febrero de 2023.

*Orden del Día:*

*I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 073, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero del año 2023.*

*II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta del H. Congreso de la Unión remite a esta Soberanía exhorto a los Congresos de Jalisco, Morelos, Querétaro, Sonora, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, a llevar a cabo las acciones necesarias para que en su legislación se considere un Premio Estatal de la Juventud que reconozca una categoría referente a la diversidad sexual.*

*III. Lectura de la Comunicación mediante la cual la Vicepresidenta del H. Congreso de la Unión remite a esta Soberanía exhorto a las entidades federativas, en sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que, en el marco de sus atribuciones, diseñen e implementen acciones focalizadas a promover la inclusión y empoderamiento de las mujeres con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad.*

*IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo remite el Programa Operativo Anual de Trabajo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2023.*

*V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente Municipal Constitucional de Villamar, Michoacán de Ocampo, solicita a esta Soberanía elevar de rango a Jefatura de Tenencia la Encargatura de Orden de la localidad de El Platanal, perteneciente a la jurisdicción de Villamar, Michoacán.*

*VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Auditor Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el Plan de Trabajo Institucional 2016-2021.*

*VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan al artículo 71 bis las fracciones I, II, III,*

IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII, y recorrer la posterior, del artículo 12 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, Julieta García Zepeda, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Justicia Cívica del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Hugo Anaya Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo XXI “Derecho al Trabajo con Sano Desarrollo de la Infancia y Adolescencia” con los artículos 55 bis y 55 ter a la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, presentada por las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez, Julieta García Zepeda, y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Roberto Reyes Cosari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, III, IV, V, VI, VII y se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 73 del Código de Justicia Especializada para Adolescentes en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Eréndira Isauro Hernández, Fanny Lyssette Arreola Pichardo y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrantes de la Representación Parlamentaria.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5°, adicionando las fracciones IX y X; 6°, 17 fracción XI y 22 de la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un último párrafo al artículo 49, y se agrega un último párrafo al artículo 69 c) del Código Electoral

del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Eréndira Isauro Hernández, Fanny Lyssette Arreola Pichardo y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrantes de la Representación Parlamentaria.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mónica Lariza Pérez Campos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo y un tercer párrafos al artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 224 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 13 y la fracción IX del artículo 54; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 64, asimismo se reforman las fracciones V y VI del artículo 65, y se adiciona la fracción VII del artículo 65 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán, presentada por la diputada María de la Luz Núñez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXI. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretende se autorice al Municipio de Queréndaro, Michoacán, a contratar un financiamiento y afectar un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan de las participaciones que en ingresos federales corresponden del Fondo General

de Participaciones, presentada por el C. Salvador Camacho Serrato, Presidente Municipal de Queréndaro, Michoacán.

XXII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se celebre sesión solemne en la cabecera municipal de Indaparapeo, Michoacán, con motivo del aniversario de la entrega de “El Nombramiento Militar de Lugarteniente al Generalísimo Don José María Morelos y Pavón”, presentada por el Presidente Municipal de Indaparapeo, Michoacán.

XXIII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comunicaciones y Transportes, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los CC. José Trinidad Martínez Pasalagua, Daniel Corral Campos, Marco Antonio Saucedo Zavala, Miguel Corona Salto y Arturo Méndez Calderón.

XXIV. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción XIV del artículo 8° de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; se deroga la fracción V del artículo 49 y se adicionan los artículos 62 bis y 62 ter a la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Mario Alberto Gómez Maldonado.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 fracción VIII y el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; y se reforma el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como se expide la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Michoacán y sus Municipios, elaborada por las comisiones Jurisdiccional; Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Gobernación.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Medalla a la Honestidad “Melchor Ocampo”, elaborada por la Comisión de Cultura y Artes.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el año “2022, Centenario de Elevación de Ciudad Hidalgo a Municipio”, elaborada por la Comisión de Cultura y Artes.

XXVIII. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría

de Comunicaciones y Transportes para que se exija a las empresas concesionarias la construcción de baños al servicio de los usuarios, suficientes y en óptimas condiciones, en las autopistas que pasan por su territorio michoacano, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El punto número 29 del orden del día fue retirado por su presentador.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con las modificación realizadas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 073, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta del H. Congreso de la Unión remite a esta Soberanía exhorto dirigido a diversas entidades de la República, incluyendo el Estado de Michoacán, referente a llevar a cabo las acciones necesarias para que en su legislación se considere un Premio Estatal de la Juventud que reconozca una categoría referente a la diversidad sexual.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Secretarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión reconoce a las entidades federativas de la Ciudad de México, Hidalgo, Colima, Baja California y Oaxaca por la inclusión de la categoría dedicada a la diversidad sexual en sus Premios Estatales de la Juventud.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía estatal, exhorta a los Congresos de Jalisco, Morelos, Querétaro, Sonora, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, a llevar a cabo las acciones necesarias para que en su legislación se considere un Premio Estatal de la Juventud que reconozca una categoría referente a la diversidad sexual.

Lo que comunicamos a usted para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

Atentamente

Dip. Marcela Guerra Castillo  
Vicepresidenta

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta del H. Congreso de la Unión remite a esta Soberanía exhorto a las entidades federativas, en sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que, en el marco de sus atribuciones, diseñen e implementen acciones focalizadas a promover la inclusión y empoderamiento de las mujeres con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Secretarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a diseñar, coordinadamente, una estrategia nacional focalizada en promover la inclusión y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las entidades federativas, en sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que, en el marco de sus atribuciones, diseñen e implementen acciones focalizadas a promover la inclusión y empoderamiento de las mujeres con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad.

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

CIUDAD DE MÉXICO, a 30 de noviembre de 2022.

Atentamente

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos  
Vicepresidenta

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para su conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura

a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo remite el Programa Operativo Anual de Trabajo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2023.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

El suscrito, Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 fracción VIII de la Ley de este organismo, le remito el Programa Operativo Anual de Trabajo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos 2023, para los efectos legales correspondientes.

Sin más sobre el particular, quedo a sus apreciables órdenes, enviándoles mis parabienes.

Atentamente

Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez  
Presidente de la Comisión Estatal de los  
Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento y trámite correspondiente.**

¿Diputada Brenda?...

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

Presidenta, solicitarle se me haga llegar a mi oficina una copia del documento que presentó el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**Presidenta:**

Está distribuido en el acta, pero lo hacemos llegar, diputada.

**EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura

a la comunicación mediante la cual el Presidente Municipal Constitucional de Villamar, Michoacán de Ocampo, solicita a esta Soberanía elevar de rango a Jefatura de Tenencia la Encargatura de Orden de la localidad de El Platanal, perteneciente a la jurisdicción de Villamar, Michoacán.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

LXXV Legislatura del H. Congreso  
del Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Por este medio, el suscrito, C. Lic. Froylán Zambrano López, en calidad de Presidente Constitucional del Municipio de Villamar, Michoacán, tengo a bien dirigirme al Honorable Parlamento de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de expresarles éxito en sus encomiendas y solicitarles, en base al artículo 9° fracciones I, II, III y V del Capítulo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tengan a bien **elevar de rango a Jefatura de Tenencia la Encargatura de Orden de la localidad de El Platanal**, perteneciente a la Jurisdicción que represento, ya que considero cuenta con las características y requisitos para ello. Es una localidad que data desde hace más de 125 años, puesto que existe un casco de ex hacienda con unas siglas de 1898 y en 1811-1812 fue escenario de las luchas contra los insurgentes; fue beneficiado con el reparto agrario en 1924. Comunidad ubicada al sur a 5.1 km de la Cabecera Municipal en las coordenadas 103° 34' 43" W, 20° 3' 38" N y a 1530 msnm; cuenta con 444 viviendas y con servicios básicos como agua potable entubada en un 99.81%, electricidad en un 99.62%, cuenta con pavimentación en la mayoría de sus calles, drenaje en un 98.67%, escuelas de nivel kínder, primaria y telesecundaria. Tiene un padrón de 2,202 habitantes que corresponde al 15% de la población total del Municipio.

Ante tal circunstancia, ruego a esa alta Investidura tengan a bien atender mi petición, para lo cual anexo copia de la solicitud emitida al H. Ayuntamiento fechada 18/11/2021, adjunto con firmas por el 20% de sus pobladores, fotos de la imagen actual de la localidad, así como la copia del Acta de Cabildo en la que se avala el seguimiento a tal petición.

Sin más, me es grato reiterarme a sus distinguidas órdenes, quedando en espera de una respuesta favorable.

Atentamente

C. Lic. Froylán Zambrano López  
Presidente Constitucional  
de Villamar, Michoacán

Es cuando, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para conocimiento y trámite correspondiente.**

Esta Presidencia felicita a la diputada María de la Luz y a la diputada Belinda, por ser su cumpleaños esta semana. Les pido un fuerte aplauso para ellos. Y que nos inviten algo, ¿eh?, también.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Auditor Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el Plan de Trabajo Institucional 2016-2021.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Por este conducto, me es grato remitirle el Libro que contiene Informe Anual de Actividades. Plan de Trabajo Institucional 2016-2021, con los siguientes aspectos:

1. Fortalecimiento de la Auditoría Superior de Michoacán.
2. Modernización institucional.
3. Auditoría sistematizada.
4. Consolidación administrativa interna.
5. Fortalecimiento a la vinculación institucional.
6. Transparencia y rendición de cuentas.

Sin otro particular, me es grato saludarle cordialmente.

Atentamente

C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana  
*Auditor Superior de Michoacán*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para conocimiento y trámite correspondiente.**

¿Sí, diputada Brenda?...

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

Presidenta, también solicito se me haga llegar a mi oficina una copia del documento, por favor.

**Presidenta:**

Con todo gusto, diputada.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Luz María García García*

Buenos días.

**Muchísimas gracias, Presidenta.  
Integrantes de la Mesa Directiva  
de este Honorable Congreso.**

**Amigas diputadas y diputados de  
esta 75 Legislatura. Y bueno, envíe  
un saludo a todas las personas que nos  
siguen en las diferentes plataformas.  
También a todas las personas que nos  
están acompañando. A todos los  
medios de comunicación que siempre  
están presentes aquí. Y bueno, en  
especial un saludo a mi amiga diputada  
Mónica Estela Valdez Pulido,  
integrante de la Comisión de  
Desarrollo Integral de la Familia:**

La familia es el elemento nuclear de toda sociedad, su protección constitucional se realiza como unidad y a través de sus integrantes, teniendo como base el artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento federal para asegurar su libre desarrollo y las condiciones que le permitan cumplir con su función social.

Todos los integrantes de la familia, de acuerdo con sus necesidades y características particulares, requieren protección para su libre desenvolvimiento, por lo que el Estado está obligado a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a su deber garantista, considerando que debe ser en diferentes esferas jurídicas, no solo asegurando su desarrollo, sino promoviendo y facilitando que suceda.

Entendiendo el nivel de importancia en la necesidad de brindar la atención integral a los problemas y requerimientos propios de la familia en Michoacán de Ocampo, presenté ante este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa con

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriendo las subsecuentes, del artículo 62, y se adiciona un artículo 77 bis a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para la creación de una comisión dictaminadora, diseñada para proteger los derechos de la familia y sus integrantes con una visión holística, considerando que todos los fenómenos sociales repercuten irremediabilmente en alguno de sus miembros de manera directa o indirecta y, por consiguiente, las posibles soluciones legislativas requerían de un análisis específico con la óptica rigurosa de anteponer los derechos en todas sus esferas de los integrantes de la familia, antes que cualquier otro, en las diversas ramas normativas existentes.

El 9 de junio del presente año se aprobó la creación de la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia, con la adhesión en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, del artículo 71 bis.

De un profundo análisis realizado a las facultades atribuidas a la Comisión, podemos destacar que existen oportunidades atributivas para volverla más integral, ya que de la exposición de motivos del dictamen de su creación podemos rescatar que la idea de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias era dotar al Congreso de una Comisión que aportara el enfoque sociológico de la familia en las leyes que impacten de forma directa o indirecta a su estructura, desarrollo y/o a sus miembros.

Por lo que me permito transcribirlo, relativo a los alcances proyectados en el dictamen mencionado. En ese tenor, la familia requiere ser concebida como un actor principal de la sociedad moderna para contrarrestar la crisis social que hoy vivimos.

Por tal razón es fundamental tener una comisión legislativa encargada específicamente de estudiar, analizar y conocer los asuntos relativos a la familia, máxime que las leyes requieren tener ese enfoque sociológico, por el impacto que tiene en la sociedad, haciéndose necesario el estudio, defensa y protección de ese núcleo social llamado familia, y con el propósito de legislar con perspectiva de familia, así como realizar acciones parlamentarias encaminadas a defender, difundir y promover, entre otros, el desarrollo humano integral de los integrantes de la familia, así como impulsar políticas públicas que incidan en forma eficiente y eficaz en la cultura de convivencia y respeto de la familia; además, realizar acciones que permitan la armonización y transversalidad con los tratados internacionales.

Es por ello que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la creación de la Comisión para el Desarrollo Integral de la Familia. Es necesario que se haga patente la transversalidad de los derechos de los integrantes de una familia, donde no solo debe acotarse lo relativo al derecho inherente, sino expandirse a sus diversas expresiones jurídicas que la impactan, afectando el desarrollo de este núcleo social.

Por eso la necesidad de que la visión sociológica se dirija a cada uno de los integrantes de las familias para fortalecer este tejido de forma multifactorial, para que no quede comprometida su estabilidad económica, psicológica, patrimonial, cultural, y que potencialmente generen su desintegración; que esta cosmovisión se impregne en los análisis y posteriores construcciones de los dictámenes de las diversas iniciativas presentadas ante esta Soberanía.

Es necesario que se tenga las aportaciones analíticas con visión de familia en diversos temas, para estar en condiciones de generar un abordaje transdisciplinario. Como ejemplo: cualquier tópico que inmiscuya los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las iniciativas concernientes a la legislación penal inherentes a patrimonio que atenten contra la vida, homicidio, en razón de parentesco; lesiones en razón de parentesco; aborto; omisión de auxilio o de cuidado; delitos contra el libre desarrollo de la personalidad; las iniciativas concernientes a víctimas de violencia familiar; las iniciativas concernientes a niñas y adolescentes; así como adultos en situación de calle; las iniciativas concernientes a mujeres, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes víctimas del delito; las iniciativas concernientes a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad y en situación de migración, entre otros; las iniciativas concernientes a mujeres en vulnerabilidad por maltrato, abandono o explotación; las iniciativas concernientes a personas adultas mayores en abandono, con discapacidad o víctimas de maltrato; las iniciativas concernientes a personas con discapacidad; las iniciativas concernientes a personas con adicciones o sustancias psicoactivas.

El Estado debe garantizar las mejores condiciones de vida a la familia y sus integrantes, independientemente de su localización geográfica, dando atención integral de sus problemas y necesidades; debe de constituir una prioridad para la eficacia y eficiencia de las normas que los protejan, para fortalecer este tejido en su estado físico mental,



estabilidad social, económica, evitando otro tipo de problemas, como la desintegración o la violencia de cualquier tipo.

Compañeras y compañeros legisladores de esta 75 Legislatura, invertir en la familia como entorno protector y de crianza es una inversión a futuro. Los niños y las niñas que han recibido de sus padres y su entorno el cariño y guía necesarios para su desarrollo, serán adultos independientes y resilientes.

**Muchísimas gracias.  
Es cuanto.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Diputada?...

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla:**

Yo quiero felicitar a la diputada Luz, y pedirle si me permite suscribirme a su iniciativa.

**Presidenta:**

Diputada, adelante... ¿Alguien más?... ¿En el mismo sentido?...

Se solicita de Servicios parlamentarios tome nota, por favor. Se le pregunta a la diputada Luz María García García si acepta que se suscriban los compañeros diputados... Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Julieta García Zepeda*

**Con su permiso, Presidenta.  
Buen día a todas, a todos, y en especial a todos los luchadores por los hermanos con discapacidad.**

**Sé que muchos diputados y diputadas, todos los días, luchan por la igualdad y por los derechos de las personas con discapacidad:**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, desde su promulgación, ha marcado un referente en cuanto a las disposiciones de vanguardia para una administración pública eficiente; pero también es cierto que se debe de actualizar y armonizar con aquellas leyes que la impactan, legislativamente hablando; de ahí que es necesario adecuarlas en específico a lo dispuesto por la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán, lo que respecta al tema de rendición de los informes que elabora el Ejecutivo, dentro del Programa Estatal de Prevención y Atención a las Personas con Discapacidad.

Lo anterior, ya que se trata del conjunto de políticas estratégicas y lineamientos que tendrán por objeto orientar las acciones de los sectores público, privado y social en materia de prevención, atención, prestación de servicios, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad.

En Michoacán, alrededor de 800 mil personas viven con alguna discapacidad, ellas y ellos se enfrentan a numerosos obstáculos en su vida; suelen tener menos oportunidades en el ámbito económico, educativo, laboral, deportivo, cultural, social, entre otros.

El efectivo acceso a sus derechos humanos se ve mermado por la discriminación social que sufren debido a su condición. Los Estados en el orden internacional y nacional reconocen los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna, y es así que éstos adquieren la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a los derechos humanos de este sector de la población.

De tal suerte que en las últimas décadas se ha incrementado la promoción de los derechos humanos de este grupo vulnerable, ya que es fundamental promover el reconocimiento de los derechos humanos, sumando esfuerzos entre la sociedad y el Gobierno para que las personas con discapacidad no sufran discriminación por su condición.

En nuestro Estado, el Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad tiene un objeto establecimiento de la política pública para personas con discapacidad a través de diferentes

programas de acciones en su beneficio, las cuales requieren estrategias encaminadas a la protección de los derechos humanos de las personas de este sector vulnerable.

De ahí que es de vital importancia contar con la información fidedigna y actualizada a efecto de que el Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el DIF Estatal estén en condiciones de elaborar el Informe Anual para la elaboración del Programa Estatal de Prevención y Atención para las Personas con Discapacidad, a fin de poder medir el alcance y eficiencia de dicho programa.

Por ello, compañeras y compañeros, ponemos a su consideración la iniciativa que trabajamos con la compañera Anabet Franco Carrizales, Margarita López y mi compañero Juan Carlos Barragán, ya que permitirá a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal conjugar con el Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la elaboración del Informe Anual para la evaluación del Programa Estatal de Prevención y Atención para las Personas con Discapacidad.

Reconocemos que aún falta mucho por hacer para alcanzar una sociedad incluyente, las medidas aún no son suficientes para lograr la igualdad y la no discriminación a este sector que tanto nos necesita.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Hugo Anaya Ávila, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Hugo Anaya Ávila*

**Con su permiso, diputada  
Presidenta; legisladoras y  
Legisladores; profesionales de  
los medios de comunicación.**

**Personas que el día de hoy nos  
acompañan en el Recinto y a través  
de las diversas plataformas digitales.  
Compañeras y compañeros diputados:**

La seguridad es la consecuencia del pleno ejercicio del Estado de Derecho a través de normas que construyan civilidad, protegiendo los derechos de los ciudadanos e imponiendo sanciones a quienes los vulneren. Impartir justicia a través del imperio de la ley es la asignatura pendiente de estos tiempos en el país y en el Estado.

Es por ello que subo a esta tribuna para presentar una iniciativa que estoy seguro coadyuvará para mejorar a la muy lastimada seguridad pública que tenemos en Michoacán. Los temas de seguridad, o mejor dicho, los temas de inseguridad –desde hace casi cuatro décadas– han sido uno de los problemas más severos que ha sufrido nuestro país y, lejos de disminuir, es una creciente que nos ha obligado a los legisladores a modificar y crear leyes que endurezcan las sanciones, que fortalezcan a las instituciones y a que exista una coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Sin embargo, nuestro Estado de Michoacán no se ha abierto paso para escuchar y concientizar al ciudadano con el objetivo de mejorar la convivencia en comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o a actos de violencia.

La violencia y la inseguridad son un cáncer terrible que carcome todos los estratos sociales de la comunidad y es, sin duda, la problemática más consistente que año con año aparece como la mayor preocupación, que no la única, de los ciudadanos, desde el 2008 hasta el 2022; es decir, durante los últimos 15 años, y esto no es fortuito, es consecuencia de que la criminalidad ha venido creciendo vertiginosamente año con año en cuanto al número de homicidios, de secuestros, de extorsiones, robo en sus diferentes modalidades, entre otros muchos delitos.

Este fenómeno, que es nacional, se ha dejado sentir con mucha fuerza en nuestro Estado. Por ello es imprescindible construir alternativas que nos permitan transitar de la actual situación de inseguridad que vivimos y padecemos todos los michoacanos a un escenario de paz social que nos permita mejorar nuestra calidad de vida.

La Justicia Cívica tiene diversos antecedentes que van desde la Filosofía Jurídica hasta el Derecho Positivo. Sin embargo, los referentes históricos más

relevantes y ligados con nuestra realidad inmediata se remontan a los pueblos originarios de América Latina y, en particular, se identifican a partir de la existencia de la justicia comunitaria anclada a la cosmovisión, el territorio y el autogobierno que en Michoacán conocemos muy bien.

Nuestra ciudad capital, Morelia, es pionera en el diseño, la implementación y la ejecución de la política pública de Justicia Cívica, junto con el municipio de Escobedo, en Nuevo León, cuando en 2015 comenzaron a construir los juzgados de Justicia Cívica, que inició simple y sencillamente a prueba y error. Y en el mes de agosto de 2016 se iniciaron las primeras audiencias en materia de orden y, posteriormente, en tránsito, pero estas últimas solamente para aquellos ciudadanos que mostraban alguna inconformidad.

Los resultados en ambos municipios han sido favorecedores, incluso son el modelo base para la creación de algunas leyes y juzgados cívicos en los estados vecinos de Guanajuato y de Colima.

El 8 de julio de 2019, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Justicia de Policía y Justicia Cívica, y con esto se cerró la brecha existente para entablar el diálogo, orientar y concientizar al ciudadano del daño que se causa con la comisión de faltas administrativas y las consecuencias de ello, así como del respeto a las reglas de convivencia y a la autoridad, lo cual es clave para prevenir la comisión de un delito.

El sistema de Justicia Cívica está encaminado a ayudar a las personas a que, en su caso, por mínimo que sea, se valore y sea tomado en cuenta como parte de la misma sociedad, al implementar, por medio de esta ley en los municipios del Estado, el trabajo a favor de la comunidad, estamos buscando atacar los problemas sociales de raíz, pues si tenemos un infractor que ofende, que molesta, que agrede cuando se intoxica, se ataca a la adicción.

Si tenemos a una persona con episodios de violencia, se ataca el descontrol de emociones. Si el infractor tiene problemas para respetar el Reglamento de Tránsito, se ataca el problema enviándolo a cumplir su trabajo en favor de la comunidad, como medida reeducativa a espacios para personas con discapacidad, siempre sensibilizando a la ciudadanía sobre la importancia, sobre el respeto de seguir las reglas.

De igual manera, la Justicia Cívica es creada para sensibilizar al policía de la importancia de su papel

dentro de la sociedad al respetar a la ciudadanía y entender que no solo están para infraccionar, sino para ser vistos por los ciudadanos como sujetos de ayuda y de protección.

La Justicia Cívica también es el apoyo y acompañamiento a las víctimas, y el respeto y valorización de los derechos humanos. Así pues, el interés de esta iniciativa no es otro sino impulsar la paz y el bienestar del Estado y de sus municipios.

En términos de seguridad, no existen fronteras. Todo el territorio es susceptible de ser víctima de la inseguridad, por tanto, poder darles tranquilidad a las familias michoacana brindando seguridad a los pueblos, comunidades y ciudades del Estado, debe ser la prioridad de este Congreso.

Es por ello que la construcción del andamiaje normativo debe contar con herramientas como este modelo de Justicia Cívica, y poner a la entidad a nivel normativo y operativo a la vanguardia en materia de seguridad a nivel nacional.

**Por su atención y su presencia,  
muchísimas gracias.  
Es cuanto, diputada Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

¿Diputada Mónica Lariza?... ¿Diputada Margarita?...

**Dip. Margarita López Pérez:**

Si me permite suscribirme el diputado Hugo Anaya, Presidenta.

¿Diputada Mónica?...

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos:**

Gracias; en el mismo sentido, primero felicitarlo y de verdad que trae el conocimiento y como legisladores, pues yo creo que lo mejor es hacer una ley o corresponder a las leyes que necesitamos en seguridad. De verdad, felicidades, y ojalá que me permita nuestro compañero y amigo diputado suscribirme.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Diputado Reyes?...

Le pedimos a Servicios Parlamentarios tome nota... Y le preguntamos al diputado Hugo Anaya si acepta la suscripción de los diputados...

Muchas felicidades. Gracias.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación; de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y la diputada Julieta García Zepeda.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.  
Muy buen día a todas y todos:**

El trabajo infantil y adolescente es un fenómeno de escala mundial y nacional, un problema porque suele impedir que niñas, niños y adolescentes no alcancen un desarrollo pleno. De acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Geografía, Estadística Nacional y Geografía, el INEGI, en 2019, de los 28.5 millones de niñas, niños y adolescentes que residían en México, 2.2 millones trabajaron; de ellos, 29.1% de los menores que realizaron ocupaciones no permitidas lo hicieron porque su hogar necesita de su trabajo y de su aportación económica.

Así mismo, tres de cada diez niños y niñas y adolescentes, es decir, el 29.2%, trabajaron en el sector agropecuario, 25% en servicios y el 22.8% en comercio, siendo estos sectores los que concentraron mayoritariamente a la población ocupada en actividades no permitidas.

En nuestra entidad, de acuerdo con datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, existen 112,430 niñas y niños y adolescentes en ocupaciones no permitidas. Debido a este problema que enfrentamos, tanto en nuestro territorio nacional como en nuestro Estado, es de gran importancia

poner límites a través de la ley porque, de no ser así, estaríamos consintiendo de alguna manera el hecho de que se vulneren los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes, negándoles un mejor desarrollo social, educacional y temporal en sus vidas.

En la Ley de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán no incluye un capítulo o artículo alguno que permita atacar el trabajo infantil ilegal, a la par de que establezca garantías mínimas que permitan el trabajo de las y los adolescentes para el apoyo familiar, pero sin que dicha actividad corte sus estudios y su desarrollo integral como individuos.

Por ello, junto con mis compañeras Julieta García, Anabet Franco y Margarita López, nos permitimos poner a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo XXI “Derecho al Trabajo con Sano Desarrollo de la Infancia y Adolescencia”, recorriéndose en su orden los subsecuentes, y los artículos 55 bis y 55 ter que lo integran, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Con lo anterior, los menores de 15 años de edad podrán realizar labores relacionadas con las actividades económicas de su familia, siempre y cuando las mismas no interfieran con sus estudios, su desarrollo integral o signifiquen una explotación laboral del menor por parte de sus padres o tutores, ya que está determinadamente prohibida la labor de niñas y niños en actividades que signifiquen un riesgo a su salud o a su libre desarrollo, y se sancionará conforme a la legislación aplicable.

De igual manera, los mayores de 15 años de edad podrán trabajar en los términos establecidos en la legislación laboral, pero se prohíbe y se sancionará, conforme a la ley, el trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, si existiere una explotación laboral, trabajo forzoso o esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las demás disposiciones aplicables, se sancionará.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa permitiría afrontar desde una visión integral un problema que afecta el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de nuestra entidad, situación que es verdaderamente apremiante, pues el año pasado, en la ciudad de Morelia, se rescataron a ocho niños y adolescentes explotados laboralmente, que eran

originarios de otros estados; tenían entre 12 y 17 años, que no eran acompañados por ninguno de sus padres o tutores, situación que es más crítica aún en los municipios eminentemente agrícolas de la entidad.

Por lo que es urgente que dotemos a nuestras autoridades de la legislación necesaria que permita llevar a cabalidad dicha tarea. El Gobierno del Estado instaló un grupo multidisciplinario e interinstitucional dedicado a la erradicación y prevención del trabajo infantil y a la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida; dicho grupo pretende principalmente promover una cultura de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores, y proteger los derechos humanos y laborales.

Por ello, es deber del Legislativo reforzar –desde nuestra trinchera– este esfuerzo que es en beneficio de nuestras niñas, niños y adolescentes.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias diputado.

¿Sí, diputado?...

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar:**

Que si me permite suscribir su iniciativa...

¿Los diputados que deseen suscribir la iniciativa, que puedan manifestarlo?...

Se solicita a Servicios Parlamentarios tome nota de quien desea suscribirse... Y le preguntamos al diputado Juan Carlos Barragán si permite la suscripción de los compañeros diputados.

**Juan Carlos Barragán Vélez:**

Claro que sí, Presidenta. Agradezco la atención de los compañeros diputados y diputadas. Gracias.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia; y de Trabajo y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, se concede el uso la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Roberto Reyes Cosari, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Roberto Reyes Cosari*

**Compañeros diputados y diputadas integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios digitales de comunicación que nos acompañan. Público en general. Pueblo de Michoacán que nos sigue a través de los medios de comunicación digitales. Amigas y amigos diputados. Además, agradezco la presencia de los dirigentes de la Federación de Cooperativas de Michoacán: Alejandro Martínez Castañeda, José Luis Río Ramírez, Roberto Ríos Román, José Antonio Solorio Martínez y Minerva Ríos Pulido. Gracias por visitarnos el día de hoy en este Pleno:**

El día de hoy acudo a esta máxima tribuna del Estado para presentar a este Honorable Pleno la Iniciativa que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria del Estado de Michoacán de Ocampo, con la firme convicción de seguir construyendo ciudadanía, así como lo hice al presentar la Iniciativa de Revocación de Mandato y Presupuesto Participativo.

Debemos responder a la confianza depositada en el cambio y las promesas de transformación. El cooperativismo en especial, las cooperativas de producción se han convertido en una gran fuerza transformadora de la sociedad. A través de las diferentes etapas de la humanidad, tal como lo afirmó Carlos Marx en su momento, debemos de apostar al impulso de las sociedades cooperativas para generar economía en aquellas regiones del Estado donde el desempleo y la desigualdad social dejan en estado de indefensión a los ciudadanos, sin herramientas generadoras de economía.

En el diseño de la agenda nacional de nuestro movimiento se encuentra el impulso decidido al cooperativismo; por ello, en congruencia con lo anterior, es que presento esta iniciativa que tiene como objetivo fundamental impulsar de manera decidida la economía y, con ello, contribuir con acciones legislativas a la transformación de nuestro Estado.

Con esta iniciativa le damos seguimiento a la Agenda 2030, documento de gran valía que contiene una serie de acciones legislativas que permiten mejores estadios de vida para todas y para todos, buscando con ello impulsar la economía del Estado, los municipios, ejidos y comunidades, para incorporarlos al desarrollo productivo y económico de Michoacán.

La iniciativa que hoy presento encuentra su fundamento constitucional en el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, denominado como Sector Social de la Economía, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando el trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.

Así mismo, la Ley General de la Economía Social y Solidaria, que dispone en su artículo cuatro: El sector social de la economía será integrado por las siguientes formas de organización social: ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades, cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribuir y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Así mismo, la legislación federal de nuestro país cuenta con la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley de la Economía Social y Solidaria, ordenamientos que regulan la constitución, organización, funcionamiento y extinción de este tipo de organismos.

El artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas precisa: Los gobiernos federales de las entidades federativas municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México apoyarán, en el ámbito territorial a su cargo y en la medida de sus posibilidades, al desarrollo del cooperativismo.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el artículo 129, establece: Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población en el Estado.

Con los ordenamientos invocados en los párrafos que preceden, la presente iniciativa encuentra su sustento legal y procedencia, toda vez que las cooperativas están reguladas en diversos cuerpos legales de carácter federal y estatal, por la trascendencia que tiene este tipo de modelos para la economía social, y dado que representan un medio para la satisfacción de las necesidades básicas de todas y cada una de las personas que integran el sector, es que debe contarse con un ordenamiento legal en la materia que tutele de manera más amplia y específica a la economía social y solidaria nuestro Estado.

En tal virtud, la iniciativa de ley que ahora acudo a presentar y que pongo a consideración de este Honorable Pleno, señala expresamente a las autoridades facultadas para la aplicación de dicho cuerpo normativo, para lo cual el efecto se establece en atribuciones específicas al Poder Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Bienestar, al Poder Legislativo del Estado de Michoacán, así como a los municipios, siendo estos últimos un eslabón importante para el desarrollo de la actividad del sector, por tratarse de la instancia gubernamental más cercana a la ciudadanía.

De igual manera, se definen algunos conceptos y prevé lo relativo a la aplicación supletoria. Destacan del cuerpo normativo las obligaciones que se atribuyen al Poder Ejecutivo, entre las que se puede mencionar el deber de establecer estímulos e incentivos, fomentar la regulación administrativa, gestionar recursos de las instancias competentes, garantizar una partida presupuestal para el sector y propiciar la creación de fondos de apoyo.

Por otro lado, se establecen las obligaciones atribuidas al Poder Legislativo, destacando que se debe crear una comisión de diputadas y diputados encargada de asegurar que se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo los recursos económicos mínimos necesarios para el fomento del sector. Además de legislar permanentemente en esta materia.

Por otro lado, se señala que será facultad de la Secretaría del Bienestar otorgar asesoría, establecer programas de fomento, promover la investigación y estudio de este tipo de esquemas económicos.

Se incorpora a ese proyecto al concepto del Programa General al Fomento al Sector, mismos que verá elaborar el Poder Ejecutivo Estatal y, por su parte, cada ayuntamiento de la entidad hará lo propio a través de un programa adecuado a los particulares de su municipio.

Resulta imprescindible contar en la entidad con un cuerpo normativo que regule de manera particular a los OSSE, puesto que contribuye a un factor toral para detonar el desarrollo económico del Estado, hasta ver este tipo de esquemas. La iniciativa de ley que hoy presento encuentra su fundamento constitucional para garantizar los derechos de las cooperativas y los integrantes de las mismas.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Margarita?...

**Dip. Margarita López Pérez:**

Si me permite suscribirme, el diputado...

**Presidenta:**

¿Algún diputado o diputada que desee suscribirse?...

Le pido ser Servicios Parlamentarios tomar nota... Y le pregunto al diputado Cosari si nos permite suscribirnos en su iniciativa...

**Dip. Roberto Reyes Cosari:**

Claro que sí. Muchas gracias a mis compañeros y a mis compañeras que se suman a esta iniciativa. Gracias por el respaldo.

**Presidenta:**

**Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios, y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con las diputadas Eréndira Isauro Hernández y el diputado Marco Polo de Aguirre Chávez.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Fanny Lyssette Arreola Pichardo*

**Muy buenos días,  
compañeras, compañeros.  
Con su permiso, diputada  
Presidenta. Compañeras de la Mesa.**

**Compañeros, legisladores.**

**Medios de comunicación.**

**Honorable Pueblo de Michoacán:**

Mis compañeros Marco Polo Aguirre y Eréndira Isauro, integrantes de la Representación Parlamentaria, y su servidora, nos permitimos presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 del Código de Justicia Especializada para Adolescentes en el Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código de Justicia Especializada para Adolescentes de nuestra entidad tiene como objeto la creación del Sistema Estatal de Justicia para Adolescentes, el cual incluye a los órganos, instancias, procedimientos, principios, derechos y garantías previstos, y derivados de la Constitución General, la legislación para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y los tratados y convenios internacionales aplicables.

Este Código se aplica a quienes se les atribuya o compruebe la realización de una o varias conductas tipificadas como delito, competencia de las autoridades, y tengan al momento de la comisión de dichas conductas, entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Los sujetos que contempla este código son los adolescentes, adultos jóvenes y las víctimas u ofendidos.

Ahora bien, esta propuesta de reforma deviene de una armonización de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, por eso es que consideramos, junto con mis compañeros, que los adolescentes deben de someterse a programas especiales para la atención de adicciones; continuar la escolaridad que acorde a su edad le correspondan y prestar servicio social no solo a favor del Estado, sino a favor de la comunidad, a favor de las víctimas, de asistencia social, pública o privada, en caso de que la persona adolescente sea mayor de 15 años; que adquieran un oficio, arte, industria o profesión, si no tienen medios de subsistencia, siempre y cuando su edad lo permita.

Algo también muy importante que proponemos es que los adolescentes se sometan a estudios psicológicos y que, en caso de hechos tipificados como delitos sexuales, estén obligados a integrarse

a programas de educación sexual que incorporen la perspectiva de género y cualquier otra condición que, a juicio del juez, logre una efectiva tutela de los derechos de la víctima, y contribuyan a cumplir con los fines socioeducativo de la persona adolescente.

Debemos, desde este Congreso, proponer estrategias de intervención para la efectiva reinserción social de adolescentes a su familia y a la sociedad. Muchos de ellos abandonan sus casas por varios días o meses por motivos de la separación o la violencia entre sus padres, el maltrato, o incluso el abuso sexual hacia ellos. Otros tantos tienen problemas escolares y son víctimas de *bullying*, así como problemas en el trabajo que conllevan, a su vez, a problemas socioeconómicos.

Como consecuencia de ello, tenemos el consumo de alcohol o drogas que con frecuencia pueden ser de bajo impacto, como la marihuana, pero en muchos casos de alto impacto como el *crack*, la piedra o la heroína.

Es lamentable ver o saber cómo algunos de nuestros jóvenes adolescentes cometen actos delictivos y son acusados por robo con violencia, por homicidio, por portación de armas prohibidas, por secuestro, o por delitos contra la salud y delincuencia organizada.

Debemos de apostarle a nuestros adolescentes, a todos, también a aquellos que han cometido actos ilícitos y que requieren de una atención especial de parte de la sociedad. Hagamos que se enfoquen en actividades deportivas, que participen en programas educativos; que acudan a uno o a varios talleres; que hagan terapia psicológica o programas similares; que le apuesten a volver a tener sentido y amor por la sociedad.

En una encuesta dirigida a jóvenes, algunos argumentaron no tener sueños, no confiar en nadie y no saber ni querer pensar en el futuro; otros argumentaron querer salir de esa problemática para poder apoyar a su familia, para construir incluso una familia propia, para tener una casa, un trabajo o para estudiar alguna profesión, desempeñar algún oficio o incluso poner su propio negocio.

Historias de chicas y chicos, cada uno de los cuales aportan elementos que nos sitúan en su realidad y requieren ser escuchados con atención. Y ¿por qué no?, que sea desde este Recinto, a través de nuestra voz como portadores que somos.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Adelante, diputada Gloria...

**Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes**

Presidenta, preguntarle a la diputada Fanny si me permite suscribirme...

¿Algún otro diputado o diputada?... ¿Diputada Belinda...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota, por favor. Y le pregunto a la diputada Fanny si nos permite suscribirnos... Gracias.

**Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Ernesto Núñez Aguilar, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Ernesto Núñez Aguilar*

**Muy buenos días para todas y todos. Con su permiso, diputada Presidenta. Compañeras de la Mesa Directiva. Amigas diputadas, amigos diputados. Medios de comunicación y público que siempre nos acompaña:**

Me da mucho gusto hoy escuchar que varias amigas y amigos compañeros han seguido presentando temas en fortalecimiento y en acompañamiento de políticas públicas que benefician a la niñez, y esta iniciativa también va en ese sentido.

Dentro de los distintos marcos normativos existentes en el Estado, se contempla una ley denominada de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán. Esta contiene, como ya sabemos, un mecanismo alternativo de solución a controversias. Es decir, consiste en que las partes que se encuentren en una disputa pueden disponer libremente de la aplicación de los mecanismos alternativos para dar fin a la misma.

Ha estado en mucho uso, esto ha descargado bastante el trabajo de los tribunales, y la verdad es



que se ha resuelto de mejor manera y quedan en mejores términos las familias que hacen uso de esta alternativa.

La Justicia Alternativa es una herramienta para solución de conflictos que forma parte del llamado Nuevo Sistema de Justicia Penal, y tiene como propósito lograr un acuerdo entre los involucrados a través de la voluntad, la cooperación y el diálogo, fortaleciendo a la cultura de la paz. La ventaja que proporciona esta ley es que tiene por objeto el fomentar y regular los mecanismos alternativos de solución de controversias y, en su caso, reparar el daño mediante negociación, mediación o conciliación, sin necesidad de llegar a la intervención de órganos jurisdiccionales, salvo para garantizar el cumplimiento de un convenio o un acuerdo preparatorio.

En México, varias entidades como la Ciudad de México, Jalisco, Tabasco, Michoacán, Chiapas, Chihuahua y Colima, entre otras, han optado por incorporar estos mecanismos alternativos solución a sus leyes locales, debido a que por la accesibilidad y rápida solución, sin la necesidad de intervención de los órganos jurisdiccionales, han resultado ser una herramienta idónea para la atención de conflictos de naturaleza principalmente civil, mercantil y familiar.

Para el caso de Michoacán, se ha buscado que la Justicia Alternativa sea una herramienta en la que su aplicación domine la eficiencia y efectividad para la solución de las controversias. Sin embargo, pese a las atribuciones, principios y facultades que esta Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa del Estado de Michoacán Campo contiene, tratándose de los niños –esto es lo fundamental–, tratándose de los niños, niñas y adolescentes, únicamente hablan de la representación que estos tendrán frente a las partes; es decir, quién los representará en un conflicto, así como la participación en las sesiones para que estos puedan ser escuchados y otorgarle la atención profesional en caso de que lo requieran.

Sin embargo, consideramos –y por eso la presentación de esta iniciativa–, es que a través de esta Justicia Administrativa se deben ampliar y considerar más a profundidad los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de personas adultas incapaces de poderse valer por sí mismos, y que a través de sus representados puedan ser tomados en cuenta como sujetos activos para ejercer el derecho a la solución de conflictos a través de esta ley.

Pese al derecho que se les otorga a los menores dentro de los mecanismos alternativos, en ningún

momento se cuestiona cómo es que el procedimiento de resolución de conflictos deberá de realizarse cuando los menores o los intereses del menor sean motivo de controversia.

Adicionalmente a esto, es de mi interés fortalecer esta ley en el sentido de garantizar, a través del principio de información, que los intervinientes conozcan de manera clara y completa sobre los mecanismos alternativos, sus consecuencias y sus alcances, sobre todo tratándose, repito, de cuando hay menores involucrados; así como a adicionar el principio de protección a los más vulnerables, con el fin de que los convenios finales que se suscriban sean siempre observando los derechos de las niñas, niños y adolescentes y personas adultos mayores, según sea el caso.

Otro aspecto importante es que quienes funjan como facilitadores tendrán la obligación de estar debidamente capacitados, sobre todo cuando se traten controversias que involucran a los menores o a las personas incapaces, por lo que cuando se funja a alguien de facilitador no cuente con estas características, las partes solicitar su exclusión al titular del centro o al presidente municipal, conforme a la ley lo pueda disponer.

Es evidente que todos los conflictos en que las partes se pueden ver involucradas son relevantes, sin importar la materia que trate. Pero también es fundamental que quienes son parte de un conflicto sean respetados en todo momento sus derechos y, en este caso, hablando de los más vulnerables.

La propuesta por la cual los mecanismos alternativos han tomado gran relevancia en distintos estados es porque otorga a las partes una solución más rápida conforme a sus necesidades, así como el recibir un servicio con mayor prontitud, eficiencia, acorde a los principios que rigen la función de los facilitadores, pero que esto además ayuda muchísimo a que no haya tanto desgaste entre las partes; pero en específico, tratándose de niñas, niños y adolescentes, es necesario que los conflictos familiares en los que pudieran estar involucrados se resuelvan por la vía de la paz, a través de los mecanismos alternativos y de la manera más rápida posible.

Por eso también proponemos que el centro donde se reciba la solicitud, cuando haya conflictos y que haya menores, en atención a la demanda de solicitudes de intervención podrá, en su caso, otorgar prioridad a los asuntos surgidos de conflictos familiares, sobre todo aquellos en los que están

inmersos, repito, menores y personas que no puedan valer por sí mismas.

Esta iniciativa responde nada más que a la necesidad de contemplar en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán las especificaciones acentuadas conforme a los conflictos que involucren a menor de edad y/o garantizando así la importancia que estos tienen dentro de los mecanismos alternativos de solución y resolución que deriven de los mismos.

Lo que pretendemos es pues que se dañe lo menos posible a los menores, porque de por sí una separación o mil problemas que se presentan perjudican enormemente, pues más si ven que hay un desgaste, más si ven que el conflicto se alarga, por eso pedimos que pueda ser tomado mucho en cuenta cuando hay menores en estos conflictos.

**Es cuanto, compañeras diputadas,  
compañeros diputados.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Anabet, con qué sentido?...

**Dip. Anabet Franco Carrizales:**

Gracias, Presidenta. Preguntarle al diputado Ernesto si me permite suscribirme a su iniciativa...

¿Sí, diputada Margarita?...

**Dip. Margarita López Pérez:**

En el mismo sentido, Presidenta, por favor.

**Presidenta:**

Diputado Juan Carlos?...

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:**

En ningún sentido, pedirle al diputado Ernesto Núñez si me permite suscribir su iniciativa. Y felicitarlo.

**Presidenta:**

Le pido a Servicios parlamentarios tomar nota de los compañeros diputados que desean adherirse... Y le preguntamos al diputado Ernesto si nos puede permitir...

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar:**

Sí. Muchas gracias, Presidenta, y agradezco de verdad a las compañeras, compañeros. Y felicito a todas las compañeras y compañeros que han estado presentando iniciativas en esta materia. Muchas gracias.

**Presidenta:**

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Eréndira Isauro Hernández a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su permiso, diputada Presidenta.  
Integrantes de la Mesa Directiva.  
Compañeras y compañeros legisladores.  
Medios de comunicación.  
Honorable Pueblo de Michoacán:**

**N**os permitimos presentar, junto con la diputada Fanny Arreola y el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un último párrafo al artículo 49 y al artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo establece que uno de los órganos centrales del Instituto Electoral de nuestra entidad es el Órgano Interno de Control, quien tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como la función de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto; que tiene autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, cuyo Titular es nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados de este Congreso, para una duración en su encargo de cinco años, sin poder ser reelecto, adscrito administrativo a la Presidencia del Consejo General.

Por lo que respecta al Tribunal Electoral, la normativa de nuestra entidad en la materia establece que este también contará con un órgano interno de control que tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos y recursos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado, por responsabilidad de los servidores públicos del Tribunal.

Cuenta además con fe pública en sus actuaciones y su Titular es nombrado y removido por este Congreso con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes; dura en su encargo cinco años, y tampoco puede ser reelecto.

Se observa de nuestra normativa electoral que no se establece de manera específica la aplicación del principio de paridad de género para la designación de la titularidad de ambos órganos internos de control.

Esta propuesta tiene como finalidad la debida aplicación de este principio de paridad de manera transversal, con la publicación de convocatoria de manera exclusiva para quien en su momento corresponda; es decir, si corresponde a hombre o corresponde a mujer.

Es cierto que nuestra Constitución local establece que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan para garantizar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías de Despacho por el Poder Ejecutivo Estatal y sus equivalentes en las administraciones municipales; como también es cierto que en la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio, pues tal parece que es letra muerta, porque la designación de los órganos internos de control de estos órganos electorales, en algunos casos, no aplica este principio. Y derivado de ello, lo único que se propone es que en la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y del Tribunal Electoral, se garantice la participación de la mujer mediante la aplicación del principio de paridad de género, de manera alternada, emitiendo una convocatoria que deberá de ser pública de manera exclusiva para mujeres u hombres, según corresponda al periodo para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control.

El contemplar este principio de manera escrita en la normatividad dentro del procedimiento para la

designación de la titularidad de los órganos internos de control, se designaría y se tomaría mayor en cuenta a las mujeres para la ocupación de los espacios en el ámbito público y administrativo.

Y que es algo que desde esta tribuna, su servidora y muchas de ustedes, compañeras e incluso compañeros, se ha estado implementando y poniendo en marcha en esta Legislatura, *la Legislatura de la Inclusión*, representada en mayor número por mujeres, porque nosotras también necesitamos ir ganando más espacios en todos los ámbitos; como dirían en mi pueblo, necesitamos ir ganando terreno.

Por eso hoy y desde aquí, pedimos, junto con la diputada Fanny Arreola y el diputado Marco Polo Aguirre, de su reflexión para que en su momento se dé la aprobación respectiva.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Gloria?...

**Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes:**

Preguntarle a la diputada Eréndira si me permite suscribirme...

**Presidenta:**

¿Algún otro diputado o diputada que desee...?

Le pido de favor a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y le pregunta a la diputada Eréndira Isauro si permite la suscripción de los compañeros... Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** uno orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Mónica Lariza Pérez Campos, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Mónica Lariza Pérez Campos*

**Muchas gracias.**

**Con su permiso, diputada**

**Julieta García Zepeda, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Compañeras diputadas, integrantes de la Mesa. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de esta Septuagésima Quinta Legislatura.**

**Saludo con mucho respeto a los representantes de los medios de comunicación aquí presentes, y a los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.**

**Así mismo, a las personas que nos acompañan en esta sesión del Pleno:**

Mónica Lariza Pérez Campos, en cuanto Diputada de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, comparezco ante esta Soberanía a presentar la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor del siguiente de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la alimentación es un derecho universal, el cual consiste en que todo ser humano tiene derecho a recibir una alimentación adecuada y a no padecer hambre. Asimismo, la alimentación comprende aspectos cuantitativos, cualitativos y de aceptabilidad cultural.

De hecho, no solamente consiste en que las personas podemos recibir alimentos, sino que constituye una obligación por parte del Estado garantizarlo a través de acciones que permitan su respeto, protección y promoción para su adecuada materialización. Algunas de estas obligaciones son de cumplimiento inmediato, mientras que otras se deberán acatar en atención a la disponibilidad de recursos, observando en todo momento que tal derecho no solamente consiste en ser alimentado, sino que se debe realizar en dignidad; esto es, considerando las necesidades básicas para una buena existencia.

De igual forma, solamente cuando una persona no esté en condiciones de proveerse a sí misma su sustento es que el Estado deberá garantizar las condiciones para que esto se materialice; obligación regulada en la legislación doméstica en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Tratados Internacionales firmados por México al respecto, y a través de los cuales tenemos el deber de adecuar la normatividad interna para así garantizar el derecho mencionado.

Resaltando entre los instrumentos internacionales en los que estamos adscritos como país y que prevén el derecho del alimento a la alimentación digna, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en sus artículos 2° y 11; la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25; así como algunos otros que en su respectiva materia también reconocen y garantizan este derecho.

Por otra parte, no se debe entender garantizar el derecho a la alimentación como una carga económica para quienes a ello estén obligados, ya que en realidad este derecho es más un catalizador que permite un mejor desarrollo integral y transversal no solamente para las personas, sino también para el país, al estar plenamente comprobado que el acceso a una buena alimentación favorece la salud en las personas, previniéndolas de muchas enfermedades.

Así como permite también al Estado mejorar su gasto en salud, el cual, en el 2022, fue alrededor del 2.93% del Producto Interno Bruto, según datos del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, centro de investigación de la sociedad civil que prevé información y análisis accesible.

Adicionalmente, al defender el derecho humano a una alimentación adecuada, además de ser responsabilidad obligada como promotores del progreso que somos a través del diseño de leyes y ordenamientos que protejan y mejoren el desarrollo del individuo, también impulsamos el progreso y desarrollo económico del Estado, ya que un pueblo bien alimentado realiza sus actividades económicas con mucho más ímpetu y felicidad, enfermándose menos y, por ende, tendiendo también a invertir más en su futuro.

Además de promover una mejor rendición de cuentas en el ámbito del Derecho Familiar, ya que al ser alimentación adecuada un derecho humano que requiere la prestación del derecho, por un lado, así

como la recepción de este, del otro, se genera, por tanto, un mejor control del suministro.

Y finalmente, la alimentación adecuada también es una cuestión de ética, además de que con la omisión de acciones se atenta contra los principios básicos del desarrollo humano en sociedad, el ejercicio eficaz de las leyes y viabilidad de la familia como la unidad básica social.

Basados en lo anterior, nos vemos entonces obligados a pensar que las personas que tenemos el honor de desempeñar como funcionarios, cargos y encomiendas públicas debemos someternos voluntariamente a una serie de condiciones especiales, tales como el escrutinio público y el debido cumplimiento de las normas y requisitos necesarios en una vida proba y honorable; condiciones inherentes al funcionario público, donde uno de estos requisitos debe ser, sin duda, el no adeudo moroso de obligaciones alimentarias para con nuestros acreedores.

Tesitura en la cual es un ejercicio de congruencia los primeros obligados a cumplir, así como a garantizar el cumplimiento de dicha obligación, así somos nosotros los servidores públicos, ya que no podríamos procurar el bien de los demás, si no procuramos antes, por congruencia, el bien de nuestros acreedores.

Es por ello que esta iniciativa con proyecto de decreto tiene como finalidad, por un lado, garantizar el derecho a una alimentación digna o adecuada por aquellos acreedores alimentarios, servidores públicos; mientras que, por otro, dotar de congruencia ética a los deudores alimentarios que ocupen cargos públicos.

Por lo tanto, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán acreditar que se encuentran al corriente en cuanto a sus obligaciones alimentarias, y que sus hijos y dependientes económicos acceden efectiva y dignamente a una alimentación adecuada y suficiente, porque solo así tendremos la congruencia moral necesaria para promover las mejores condiciones de vida para nuestros gobernados, sabiendo que podemos exigir el cumplimiento de la ley, toda vez que esta es también cumplida por nosotros.

Y finalmente, resaltar la presente iniciativa no constituye una violación al derecho al trabajo, ni tampoco a ocupar cargos públicos, ya que el pasado

5 de octubre del 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 126/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la cual se impugnó el requisito de no ser deudor moroso alimentario para ocupar cargos de primer nivel en el Estado de Hidalgo.

El alto tribunal lo resolvió así considerando que tal requisito persigue un bien legítimo tutelado por la Constitución, que es garantizar el derecho a la alimentación digna, adecuada y suficiente.

Asimismo, la presente iniciativa camina acorde a las disposiciones internacionales referidas, ya que el Estado mexicano está obligado a generar las medidas y acciones encaminadas a garantizar tal derecho, y la presente iniciativa efectivamente guarda esa finalidad.

Expuesto lo anterior, es que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Ivonne?...

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal:**

Solicitarle a la diputada Mónica Lariza si me permite suscribirme y felicitarla por esta iniciativa. Efectivamente, creo que como servidores públicos primero tenemos que ser congruentes, cumplir con nuestras familias, para poder después cumplir con la ciudadanía. **Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Algún otro diputado?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y preguntarle a la diputada Mónica Lariza si permite la adhesión... Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Ana Belinda Hurtado

Marín, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Ana Belinda Hurtado Marín*

**Con su permiso, Presidenta:**

Las concesiones han sido una tentación constante por parte de quienes detentan el poder en los ayuntamientos, y ven en esta figura jurídica la posibilidad de asegurar un negocio a largo plazo, y no el de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Es por ello que, en mi visión municipalista con una nueva lógica de gestión sin simulaciones, favoritismos y negocios al amparo del poder, vengo ante esta Soberanía a presentar esta iniciativa que tiene por objeto reformar la Ley Orgánica Municipal del Estado, para establecer que la vigencia de las concesiones no relacionadas con la prestación de servicios públicos, en ningún caso pueda exceder el periodo constitucional de la administración municipal que las otorgue.

Esta propuesta, además de evitar negocios al amparo del poder, favorecerá a que la prestación del servicio concesionado se brinde con calidad, para que la nueva administración valore la posibilidad de renovar el contrato.

Los municipios como sujetos de derecho están obligados a responder con acciones concretas y modificar sus prácticas de gestión; en este sentido se debe decir que desde la primera década del siglo XXI, el combate a la corrupción, la transparencia y el acceso a la información pública, formaron parte de la administración de los recursos de todos los entes de gobierno.

Es por ello que las administraciones municipales no solo están sujetas a las bases legales, sino también al constante escrutinio público. Es así, que los municipios han transitado en muy poco tiempo hacia la rendición de cuentas, y la mejora de la gestión con buenas prácticas, para responder en términos sociales.

Cualquier servicio que sea concesionado, indiscutiblemente conlleva una afectación al patrimonio municipal, razón por la cual se debe cuidar que la vigencia de las concesiones no vaya más allá del periodo de la administración municipal que las otorgue, ya que de lo contrario se corre el riesgo de que el servicio concesionado no se brinde con calidad o se haga un mal uso del mismo.

El realizar una concesión diferente a la prestación de un servicio público no se cuestiona en esta iniciativa, lo que sí resulta cuestionable es que a través de esta figura se busque favorecer a alguien con contratos que deban ser garantizados por administraciones municipales diferentes a quienes las contrató. Algunos ejemplos de concesiones diferentes a la prestación de servicios públicos pueden ser el caso de espectaculares, estacionamientos, parquímetros, que en un futuro puede haber y que no debe de ser un negocio familiar, y debemos de prever esto, diputadas y diputados, entre otros.

En este sentido, es importante señalar que uno de los principales retos que tienen las administraciones municipales es el deber de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. De ahí que mis propuestas siempre estarán encaminadas a lograr dicho fin y a buscar que se castigue a quienes no se conduzcan con probidad en el ejercicio de su encargo. Es por eso que con esta propuesta también busco establecer como falta grave el incumplimiento de la limitante que se propone.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura este proyecto

**Muchas gracias, Presidenta.  
Es cuanto.**

*Presidenta:*

¿Sí, diputado Galindo, en qué sentido?...

*Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:*

Gracias, Presidenta. Reconocer a mi compañera Belinda Hurtado en su iniciativa, y pedirle me permita acompañarla.

*Presidenta:*

¿Algún otro diputado que desee adherirse?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota, por favor... Y le pregunto a la diputada Belinda si nos permite adherirnos a su iniciativa... Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, quien de manera simultánea, en lenguaje de señas mexicana, realizará dicha exposición.

*Exposición de motivos del  
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz  
[Lengua de señas mexicana]*

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, diputada Presidenta:

**Saludo con respeto a mis  
compañeras y compañeros diputados.  
A los medios de comunicación  
y a las personas que nos acompañan  
en este Recinto. Así como a quienes  
nos siguen a través de las plataformas  
digitales de este Poder Legislativo:**

*Una de las principales labores que tenemos los diputados es la de revisar y actualizar el marco normativo conforme a los fenómenos sociales que se van presentando, y que en algunos casos se convierten en nuevas conductas delictivas que laceran a la sociedad.*

*Este es el caso del delito de extorsión, el cual cobró un especial auge a principios del año 2000, cuando el acceso a la telefonía celular se amplió a un mayor número de personas. Los delincuentes comenzaron a utilizar esos aparatos de comunicación para contactar a sus posibles víctimas, mediante llamadas intimidatorias o mensajes de texto en los cuales los delincuentes planteaban supuestos escenarios que incluían situaciones de riesgo o peligro para la posible víctima o familiares, tales como amenazas de daño físico o patrimonial, secuestros, detenciones de familiares a causa de un delito, así como actividades de organizaciones delictivas que “venden” seguridad, entre otras.*

*Este delito cada vez se torna más violento y en algunos casos quienes lo cometen, acuden personalmente a negocios o casas a exigir cuotas de dinero a sus víctimas a cambio de no hacerles daño, lo que provoca mucha angustia y efectos psicológicos adversos entre las personas que son extorsionadas. En este sentido, es importante destacar que la mayoría de los códigos penales de los estados consideran a la extorsión como un delito patrimonial solamente, lo cual es un error si atendemos a la idea de que este delito no solo lesiona el patrimonio de las personas, ya que los delincuentes utilizan la violencia psicológica para intimidar a las víctimas, a través de agresiones verbales y físicas para infundirles miedo y lograr su cometido.*

*A diferencia del delito de fraude, en donde el sujeto activo utiliza el engaño para obtener un lucro económico, en la extorsión siempre se utilizará la violencia o intimidación sobre la otra parte para conseguir su objetivo; estas situaciones en algunos casos son acompañadas de la privación de la libertad por un lapso de tiempo breve. Por otra parte, en el delito de extorsión, el delincuente se dedica a buscar información de su víctima para poner en marcha su plan de extorsión, a través de mensajes como “sé que tienes un hijo”, “conozco el lugar donde trabajas”, “ya ubiqué el colegio al que acuden tus hijos”.*

*Es por ello, que no se puede supeditar la comisión del delito de extorsión a la obtención de un beneficio económico, tal y como lo mandata actualmente el tipo penal vigente de nuestro Código Penal para el Estado, el cual establece lo siguiente:*

#### **Artículo 224.** Extorsión.

*A quien obligue a otra persona a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para una tercera persona, causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrá de cuatro a doce años de prisión y de cien a quinientos días multa.*

*En este tipo penal se pueden identificar dos elementos presentes para la configuración del delito, que son la obtención de un lucro para sí o para una tercera persona, y el causar un perjuicio patrimonial a alguien. Considero que es un error y un injusto condicionar la comisión de este delito a estos dos supuestos, ya que en algunos casos, pese a que el delincuente infundió temor a través de amenazas, o incluso mantuvo incomunicada a una persona, no se dé el delito de extorsión, si no se acredita la obtención de un lucro o un daño patrimonial.*

*En un hipotético caso, si una persona amenaza a otra y le dice que tiene a uno de sus familiares y que le hará daño si no le deposita una cantidad de dinero, y al familiar lo mantiene privado de su libertad en algún lugar, bajo un engaño, para que no pueda comunicarse, se debería dar el delito de extorsión desde ese momento; pero no es así, ya que si el delincuente es detenido antes de obtener el dinero, no se configura la extorsión debido a la construcción del actual tipo penal.*

*En un supuesto como el que aquí planteo, algunos pudieran afirmar que se da la tentativa del delito de extorsión; sin embargo, de una interpretación sistemática del artículo 22 del propio Código Penal para el Estado, únicamente es punible el delito cometido en grado de tentativa cuando se haya puesto en peligro el bien jurídico tutelado, y en el caso de la extorsión el bien jurídico tutelado*

es el patrimonio; es decir, si no se logra la obtención del lucro, no se castiga la conducta del sujeto activo, quedando impune la afectación psicológica y a la libertad personal, de ahí mi propuesta de castigar también la intención.

Estoy seguro que un tipo penal más amplio ayudará a inhibir la proliferación de la conducta, la cual se basa en el miedo creado a una persona para obtener un beneficio pecuniario; de ahí la necesidad de que se castigue no solo la afectación al bien jurídico tutelado, sino también la intención de lesionarlo.

Por lo anterior es que se hace necesario reformar la redacción del artículo 224 del Código Penal para el Estado de Michoacán, ya que esta no permite que se castigue a quienes ejecutan todos los medios tendientes a la comisión del delito, sin lograr su consumación.

En este sentido es preciso señalar que, aun y cuando el tipo penal que se pretende modificar es similar al contenido en el artículo 390 del Código Penal Federal, ello no nos impide legislar para cambiarlo; esto atendiendo al principio de libre configuración legislativa consagrado en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que “las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”.

La extorsión no puede ser considerada solo como un delito patrimonial como el fraude o el robo, ya que su misma naturaleza jurídica lleva implícita la amenaza, lo que no solamente lesiona el patrimonio, sino además genera una afectación psicológica al sujeto pasivo.

Es importante tener claro que los elementos objetivos del tipo penal de la extorsión siempre son el uso de la violencia o intimidación, para obligar al sujeto pasivo a actuar de una manera no querida por él.

Con mi propuesta de redacción se podrá castigar la intención, independientemente de si se logra, o no, obtener el lucro, o si se causa el daño patrimonial, por lo que resulta necesario dejar la redacción de: “Se obligue a otro a realizar un acto u omisión en su perjuicio”, ello sin supeditar la conducta a que se cumplan los dos supuesto que se señalan previamente.

Y aprovecho para felicitar al señor Gobernador por la iniciativa en este mismo tema de extorsión que presentó la semana pasada.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Diputada Seyra, adelante?...

[Suscribirme a su iniciativa]

Okey. Bueno. ¿Algún otro diputado que lo desee hacer?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota... Y le preguntamos al diputado si nos permite...

[Sí. Muchísimas gracias a mis compañeros diputados, y con mucho gusto acepto la adhesión. Muchas gracias]

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Mónica Estela Valdez Pulido*

**Gracias, Presidenta.**

**Con su venia.**

**Saludo con mucho respeto a todas y todos los presentes en este Recinto el Palacio Legislativo. A todos los que nos acompañan a través de los medios virtuales. Asimismo, con respeto y aprecio, saludo a las y los representantes de los medios de comunicación que cubren esta sesión de Pleno:**

Gimeno Sendra menciona que de los derechos objetivos públicos y privados, el derecho a la libertad es, sin duda alguna, el máspreciado, siendo esta la razón de su más contundente reconocimiento y refinada reglamentación. En esta perspectiva, la privación de la libertad personal es la modalidad más radical de intervención del Estado.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, por su parte, tiene dicho que el Estado está obligado a no restringir la libertad más allá de los límites estrictamente necesarios, y que en sede penal tiene un carácter cautelar, y aún más allá, de readaptación social.

El Estado debe ser garante en el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran cumpliendo una condena. Los centros



penitenciarios en México y Michoacán padecen una serie de condiciones irregulares que impiden su buen funcionamiento y el cumplimiento de estos objetivos.

Es necesario adaptar y mejorar las condiciones de internamiento en los Centros de Readaptación Social en Michoacán, los cuales actualmente, en la mayoría de los casos, son violatoria de múltiples derechos y estándares nacionales e internacionales en materia penitenciaria, y asegurar que no se violenten los derechos humanos en el Estado. Para colaborar con estos fines, debe intervenir la Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizando visitas con mayor periodicidad, meticulosidad y supervisión sistematizada y estratégicamente.

Es imperante asegurar que la purgación de las penas en dichos centros de readaptación debe darse en condiciones de respeto irrestricto de los derechos humanos, y buscar una verdadera readaptación social de la comunidad penitenciaria.

La función de la reinserción social en México es delegada en su mayoría al sistema penitenciario, sin que exista una visión o política integral que involucre a las diferentes áreas de la administración pública en la materia.

La pena de prisión vitalicia o las condenas de larga duración, que si bien no se reconocen como vitalicias cuando son impuestas, rebasan ostensiblemente el tiempo de vida promedio de cualquier ser humano, que en México es de 75 años. Estas penas se dan como resultado de la acumulación de varias sentencias, y desde la perspectiva de los derechos humanos atentan contra el principio fundamental de reinserción social, ya que privan de cualquier esperanza de libertad, en virtud de que además anulan la posibilidad de acceder a algún tipo de beneficio de libertad anticipada, convirtiéndose en una especie de sentencia a muerte en reclusión para el interno.

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para la reinserción social.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado la necesidad de implementar acciones que garanticen las condiciones idóneas de internamiento y estancia digna, atención a la salud, desarrollo de habilidades laborales y el goce de una

atención integral que considere cada una de las necesidades específicas de los grupos en situación de mayor atención, conforme a un enfoque diferencial, interseccional y especializado que les permita acceder a una efectiva reinserción social.

De igual forma, en la Tercera Visitaduría General se realiza el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, el cual muestra las condiciones de vida y la situación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios a nivel nacional, señalando las áreas de oportunidad en las que las autoridades estatales, federales y militares deben mejorar a efecto de consolidar un sistema penitenciario nacional, garante de estos derechos.

Cabe señalar que el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria ha servido a la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un mecanismo de acercamiento a la denuncia y a la observación directa de los hechos que constituyen violaciones a derechos humanos cometidos en los centros penitenciarios. Y es gracias a dicho diagnóstico que se han realizado diversas gestiones con las autoridades en el marco de sus atribuciones. Así como se ha dado inicio a investigaciones de oficio, evitando la consumación de hechos de difícil reparación, por lo que se ha logrado incidir mejorando la calidad de vida de personas privadas de la libertad a nivel nacional.

Uno de los principales objetivos de la Comisión de los Derechos Humanos es estar más cercana a las personas, víctimas y posibles víctimas de las violaciones a derechos humanos, así como detectar los factores que sistemáticamente las afectan y agravan, principalmente cuando pertenecen a grupos de mayor situación de vulnerabilidad, como son las mujeres privadas de la libertad y los hijos e hijas que viven con ellas.

Las acciones, que pueden ser: investigación de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos; emisión de recomendaciones; aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; informes especiales; pronunciamientos; brigadas de atención *in situ* en los Centros Federales de Readaptación Social, y otras acciones de incidencia.

Es de considerar en esta exposición de motivos que se busque el cuidado de todos los internos, incluidos los llamados *niños invisibles*, es decir, los niños que viven en las cárceles del Estado y están expuestos a situaciones de violencia, inseguridad e insalubridad, se pretende que genere el mayor cuidado posible a sus

derechos humanos, educación, salud, esparcimiento, alimentación adecuada, desarrollo con salud mental y física, y su cuidado afectuoso y cordial.

Por otra parte, la Comisión de los Derechos Humanos ha informado que las internas no tienen un trato digno, ya que sufren de maltrato físico y psicológico, abuso sexual, golpes, amenazas, humillaciones y tratos de discriminación, entre otros.

En cuanto a las condiciones materiales, los internos sufren al no contar con el abasto suficiente de planchas para dormir, poco mantenimiento, servicios sanitarios, condiciones de ventilación deficiente, presencia de fauna nociva como cucarachas, chinches, ratas o moscas respecto de las áreas o espacios para actividades o servicios; y, en el caso de las mujeres, se encuentra que hay desigualdad en sus instalaciones, ya que son aún más austeras.

Es necesario, diputadas y diputados, que conozcamos que los organismos procuradores de los derechos humanos han observado que al interior de los centros penitenciarios hay deficiencias y diferencias en la alimentación, dependiendo del ingreso económico con el que cuenten los reos; hay comercialización de privilegios, y esto se da un marco totalmente ilegal.

En el tema legalidad y seguridad jurídica al interior de los penales, existe el autogobierno, cobros y privilegios, prostitución, inadecuada separación y clasificación, irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias, entre otros elementos ilegales.

Lo anterior demuestra que, en general, los centros de readaptación social son en realidad centros donde se violentan frecuentemente estos derechos humanos, tanto en hombres como en mujeres. Sin embargo, abordando el tema del género, las mujeres siguen siendo mayormente vulneradas, discriminadas en este ámbito.

Mi propuesta, compañeras y compañeros, es sencilla, pero, de aprobarse, puede generar mejores condiciones de seguridad en la vida de personas que se encuentran privadas de su libertad en nuestro Estado, que si bien se encuentran sujetos a proceso o juzgados purgando una pena, estas condiciones no impiden el estatus jurídico de vivir en un estado de derecho y de protección a estos derechos.

Es por ello que propongo que se modifique la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

para establecer que, en el caso de las visitas a los establecimientos destinados a la detención preventiva, internamiento o reinserción social de la entidad, las visitas deberán realizarse de manera trimestral como mínimo.

**Gracias por su atención.  
Es cuanto, Presidenta.**

*Presidenta:*

Diputada, adelante.

*Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla:*

Gracias, Presidenta. Quiero felicitar a mi compañera, la diputada Moni, y pedirle si me permite suscribir su iniciativa.

*Presidenta:*

¿Algún otro diputado que desee adherirse?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota...

Y le pregunto a la diputada Mónica si nos permite la adhesión a su iniciativa... Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado Óscar Escobar Ledesma.

*Primera Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, el transformar una sociedad enfocada en revertir una realidad de inseguridad y violencia que todavía existe en nuestro país, debe partir desde la unión de la sociedad y gobierno, luchando por que nuestros actos se constriñan a la legalidad y la práctica de valores que nos lleve a ser una sociedad más solidaria y comprometida.

En efecto, los problemas que presentan las personas con discapacidad y personas pertenecientes a comunidades indígenas para acceder a una administración de justicia con todas sus garantías es muy complicado. En primer lugar, refiriéndonos a personas de un comunidad originaria, se necesita de un intérprete o traductor de su lengua; en segundo lugar, cuando se trata de personas con alguna discapacidad

auditiva, verbal o visual, también se necesita de alguien que los auxilie a tener esa comunicación en la que se entiendan sus denuncias y comprendan los actos de las autoridades en caminados atender sus necesidades.

Bajo esta perspectiva, es menester mencionar que en el Derecho Penal no solo están los derechos de los actores del delito o imputados, sino también se contemplan los derechos de las víctimas, que son los particulares afectados de las acciones de violencia o la inseguridad que impera en diferentes regiones del nuestro país y Estado, y que entre este grupo de personas que pueden ser víctimas de un delito están las personas que pertenecen a una comunidad indígena o que tienen alguna discapacidad.

Así, es de señalar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aislada P. XVII/2015 de la décima época, refiere que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos “Fernández Ortega” y “Rosendo Cantú”, observó que el Estado mexicano no garantizó el derecho de acceso a la justicia, por lo que señaló que tratándose de personas indígenas es indispensable que se asegure la provisión de un intérprete y así eliminar las barreras lingüísticas existentes y dar certeza a las víctimas.

Para una mejor comprensión respecto a lo determinado en la tesis referida, y en relación a las características de los casos, de manera literal la Corte destacó que:

*En el Caso Rosendo Cantú:*

(...)

*La presunta víctima es una mujer indígena, en el momento de los hechos menor de edad, que vivía en una zona montañosa aislada, que tuvo que caminar varias horas para recibir asistencia médica por las agresiones físicas sufridas, y para denunciar la violación sexual ante diversas autoridades que hablaban un idioma que ella no dominaba, la cual probablemente tendría repercusiones negativas en su medio social y cultural, entre otros, un posible rechazo de su comunidad... Asimismo, denunció y perseveró en su reclamo, sabiendo que en la zona en la que vive continuaba la presencia de militares, algunos de los cuales ella estaba imputando penalmente la comisión de un delito grave...*

*En el Caso Fernández Ortega:*

(...)

*La presunta víctima es una mujer indígena, que vivía en una zona montañosa aislada, que tuvo que caminar varias horas para interponer una denuncia sobre una violación sexual ante autoridades de salud y ministeriales que no hablaban su idioma y que, probablemente, tendría repercusiones negativas en su medio social y cultural, entre otros, un posible rechazo de su comunidad...*

De tal manera, para lograr una sociedad más solidaria y comprometida, nos lleva a la necesidad de fortalecer los derechos de las víctimas, con el propósito compensar los daños que sufran ante los ataques de la delincuencia tanto común como organizada, en el ámbito estatal. De modo que el espíritu de la corriente moderna sobre los derechos de las víctimas debe ser planteado como un derecho de los ciudadanos y una obligación del Estado, aspecto destacado por el moderno “Estado Social” que se basa en la justicia y solidaridad para evitar el desamparo de la víctima ante las desigualdades sociales.

Así, en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se contempla a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas como un Organismo Público que tendrá por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de las violaciones de derechos humanos, en especial los derechos de asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, la reparación y a la debida diligencia; esto a través de una área especializada en asesoría, asistencia y acompañamiento jurídico para víctimas, dependiente de la Comisión Ejecutiva, y la cual deberá ser de manera universal sin hacer ninguna distinción de género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante lo anterior, se considera necesario que se fortalezca la legislación de la materia, en el sentido de que se contemple de manera expresa y obligatoria que la atención que presta esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a través de su área especializada en asesoría, asistencia y acompañamiento jurídico para víctimas, deba darse de forma obligatoria a las personas con discapacidad y personas que necesiten la atención de un intérprete, pues al ser nuestro Estado pluricultural, donde existen diversas comunidades indígenas es necesario que se garantice su asesoramiento a estas mediante asesores capacitados en el conocimiento de las diversas lenguas indígenas, para poder representarlos y garantizarles de manera eficaz sus derechos.

Lo anterior se robustece al estar contemplado y reconocido en instrumentos internacionales que el derecho de las personas con discapacidad deben garantizarse en todos los ámbitos, tal y como establece en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mismo que señala, en su numeral 13, el derecho al acceso a la justicia, razón por la cual obliga que los Estados Partes tienen el deber de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

De igual forma, la Convención señalada con anterioridad también es clara al estipular que, a fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes deberán de promover la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Por su parte, el artículo 2°, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura de estos, por lo que el acceso a la justicia para los pueblos originarios es un tema importante y total para una sociedad pluricultural como la nuestra, toda vez que la situación de la asistencia de intérpretes y traductores de lenguas indígenas no puede ser negado, obstaculizado y vulnerado, de tal manera que los pueblos originarios deben tener garantizado su derecho a la justicia al ser asistidos por

un intérprete o traductor de su lengua originaria, durante un proceso penal en calidad de víctimas.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, es que las figuras de intérpretes y traductores, o en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual, facilitarían el cumplimiento de un derecho humano como es el que se les garantice su tutela judicial efectiva, por lo que resulta importante establecer acciones específicas que cumplan la asistencia de estas personas tengan que acceder a la justicia.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 36 fracción II, 37, 44 fracciones I y XXXIV de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 64, asimismo se reforman las fracciones V y VI del artículo 65, y se adiciona la fracción VII del artículo 65, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo; para quedar como sigue:**

*Artículo 64.* La Asesoría Jurídica estará integrada por asesores jurídicos estatales de atención a víctimas, peritos, intérpretes o traductores lingüísticos y profesionistas técnicos de diversas disciplinas que se requieran para la defensa de los derechos de las víctimas.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos para su estudio, análisis y dictamen, así como para la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad para que emita opinión.**

Se le pide a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia para ratificar el quórum, a petición de la diputada García.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús,

Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta: Veintiséis diputadas y diputados presentes. Hay quórum para continuar con la sesión.

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada María de la Luz Núñez Ramos, a efecto de dar lectura a exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
María de la Luz Núñez Ramos*

**Con su permiso, Presidenta.  
Saludo a la prensa que nos esté  
Visitando, y por supuesto, a todos  
y cada uno de mis compañeros de  
la 75 Legislatura, y compañeras:**

Someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Propuesta de Acuerdo mediante el cual presento Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual que se adiciona la fracción IX, recorriendo la subsiguiente, del artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los esfuerzos para consolidar las normas relativas a los derechos de la mujer condujeron a la Asamblea General de las Naciones Unidas a solicitar a la Comisión

de las Naciones Unidas, en 1963, que elaborara una declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. El 18 de diciembre de 1979 fue adoptada en forma unánime la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), un instrumento jurídicamente vinculante considerado como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres.

El Estado Mexicano ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), donde se refrendan los compromisos asumidos teniendo la obligación, todos los Estados Parte, de garantizar a todas las mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

En 1994, en El Cairo, se definieron los derechos reproductivos. En la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), auspiciada por las Naciones Unidas, fueron conceptualizados los derechos reproductivos. En su Programa de Acción establecen los derechos de las mujeres y los hombres a tener control respecto de su sexualidad; a decidir libre y responsablemente, sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia; el derecho de todas las parejas e individuos a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

Los derechos reproductivos y sexuales se encuentran plasmados en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en su artículo 16, punto 1, inciso E. Además, en términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos o hijas.

Asimismo, el artículo 2° primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, también establece el derecho de las mujeres a decidir sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

Por ende, nadie debe transgredir un derecho reconocido en nuestra Constitución, tanto federal como estatal. Esto, debido a que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,

indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, y “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Estos esfuerzos para reconocer los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres deben ser otorgados y garantizados plenamente. En caso contrario, estarían violentando un derecho humano, generando violencia contra las mujeres.

De acuerdo con nuestra Ley por una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres en Michoacán, podemos definir como violencia “cualquier acción u omisión que, en razón del género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o incluso la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público; que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, afectando sus derechos humanos”.

Los derechos sexuales y reproductivos son parte de los derechos humanos que tenemos las mujeres y se encuentran fundamentados en diversos tratados internacionales, así como en la Constitución federal y estatal, y son la base para el reconocimiento y protección de los derechos del cuerpo en la sexualidad y la reproducción, dando protección a derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la salud, la igualdad y no discriminación, la integridad personal y en general a una vida libre de violencia.

Así pues, las y los servidores públicos no deben transgredir los derechos ya reconocidos por el Estado mexicano. El Estado tiene un deber positivo de garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva. Es por ello que debe proporcionar, al máximo de sus posibilidades, los servicios de salud sexual, acceso a servicios de planificación familiar, y destinar los recursos necesarios para la atención durante y después del parto, así como brindar servicios obstétricos de urgencia, entre otros.

Actualmente, el Estado prohíbe los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres michoacanas,

generando violencia en contra de ellas. Al negar los derechos reproductivos y sexuales, generan violencia contra las mujeres afectando el desarrollo de la personalidad y la salud sexual. Con doble mandato, el primero implica que el Estado se abstenga de interferir en el ejercicio de los derechos de las mujeres a través de consideraciones basadas en prejuicios y estigmatización, pero también involucra un deber positivo que obliga al Estado a eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el ejercicio de sus derechos.

Legalmente, el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos no puede entrar a debate. Se encuentra fundamentado y establecido en nuestras leyes, siendo indispensable que en Michoacán no se genere violencia reproductiva en contra de las mujeres. Sin duda alguna, quien ejerza toda acción u omisión que limite, vulnere o coaccione a la mujer a decidir de manera libre y voluntaria sobre su cuerpo y función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de las y los hijos que decida tener, así como limite el acceso a los métodos anticonceptivos de su elección, a los servicios de atención prenatal, servicios obstétricos de emergencia y cualquier circunstancia que establezca la ley que sea de su beneficio, estará actuando ilegalmente. Es obligación de todas las autoridades, en su ámbito de competencia, garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

La presente iniciativa tiene la finalidad de visibilizar este tipo de violencia contra las mujeres. Los derechos reconocidos constitucionalmente deben ser garantizados; de lo contrario, el Estado mismo genera violencia al transgredir un derecho humano, causando perjuicio de diversa índole a las mujeres.

**Es todo. Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Anabet Franco Carrizales?...

[Gracias, Presidenta. Preguntarle a la diputada si me permite suscribirme a su iniciativa].

Muy bien, diputada.

¿Algún otro diputado o diputada que lo desee hacer?...

Le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota, por favor.

Y le pregunto a la diputada María de la Luz si permite la adhesión a su iniciativa...

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretende se autorice al Municipio de Queréndaro, Michoacán, a contratar un financiamiento y afectar un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan de las participaciones que en ingresos federales corresponden del Fondo General de Participaciones, presentada por el C. Salvador Camacho Serrato, Presidente Municipal de Queréndaro, Michoacán.

**Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se celebre sesión solemne en la cabecera municipal de Indaparapeo, Michoacán, con motivo del aniversario de la entrega de “El Nombramiento Militar de Lugarteniente al Generalísimo Don José María Morelos y Pavón”, presentada por el Presidente Municipal de Indaparapeo, Michoacán.

**Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comunicaciones y Transportes, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los CC. José Trinidad Martínez Pasalagua, Daniel Corral Campos, Marco Antonio Saucedo Zavala, Miguel Corona Salto y Arturo Méndez Calderón.

**Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento

de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción XIV del artículo 8° de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; se deroga la fracción V del artículo 49 y se adicionan los artículos 62 bis y 62 ter a la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Mario Alberto Gómez Maldonado.

**Túrnese a las comisiones de Justicia y Jurisdiccional para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría da lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 fracción VIII y el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; y se reforma el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como se expide la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Michoacán y sus Municipios, elaborada por las comisiones Jurisdiccional; Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Gobernación.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

**Único.** Se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 fracción VIII y el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; y se reforman el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo; así como se expide la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Michoacán y sus Municipios, presentada en el ejercicio de la LXXIV Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado y turnada a las comisiones de Jurisdiccional, Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán y de Gobernación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 18 días del mes de octubre del año 2022.

**Comisión Jurisdiccional:** Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Presidente*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.

**Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán:** Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Roberto Reyes Cosari, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Integrante*.

**Comisión de Gobernación:** Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lisette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se someter para su aprobación de dotación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 fracción VIII y el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; y se reforman el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como se expide la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Michoacán y sus Municipios.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Medalla a la Honestidad “Melchor Ocampo”, elaborada por la Comisión de Cultura y Artes.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

**Único.** Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Medalla a la Honestidad “Melchor Ocampo”.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo a 24 días del mes de noviembre de 2022.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Medalla a la Honestidad “Melchor Ocampo”.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el año “2022, Centenario de Elevación de Ciudad Hidalgo a Municipio”, elaborada por la Comisión de Cultura y Artes.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, *Presidenta*:

ACUERDO

**Único.** Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara el año “2022, Centenario de Elevación de Ciudad Hidalgo a Municipio”.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo, a 22 días del mes de noviembre de 2022.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*.

Es cuanto, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación una votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el año “2022, Centenario de Elevación de Ciudad Hidalgo a Municipio”.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme mismo.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Con su permiso, *Presidenta*.**  
**Buenas tardes, compañeras y  
compañeros diputados.**  
**Medios de comunicación. Y a  
todas las personas que nos ven  
a través las redes:**

Compañeras y compañeros diputados, es conocido por ustedes los grandes problemas que presentan las autopistas en nuestro Estado, problemas como la inseguridad, las malas condiciones, las constantes



obras de reparación, tanto en la carpeta asfáltica como en los puentes... y así pudiera señalar un sinnúmero de problemas. Sin embargo, hay un problema de salud y bienestar: que estas autopistas concesionadas, en algunos casos, no ofrecen a sus usuarios, y en algunos otros lo que ofrecen son un pésimo servicio, y se trata de los servicios sanitarios, que yo ya lo he vivido.

En un recorrido por estas vías de comunicación, también se puede apreciar que, adyacente a las casetas de cobro, no existen servicios sanitarios, como la de Pátzcuaro, a la salida a la Salamanca o a la autopista hacia la Ciudad de México, no existen servicios sanitarios, complicando aún más el viaje de los usuarios de estas autopistas.

La queja más frecuente de estos usuarios es en el sentido de que si se pretende realizar un viaje junto con su familia y durante el trayecto desean usar el sanitario en la caseta de cobro, observan que no existe este servicio; situación que los obliga a detenerse en su trayecto, y regularmente en zonas despobladas, lo que los deja vulnerables ante un asalto o que sean multados por la Policía de Caminos.

Es común escuchar a los usuarios que los baños están totalmente sucios –a mí me ha tocado que no hay ni papel–, ¿y por qué no hay papel? –pregunta uno–, que porque se lo roban; o sea, ni tampoco jabón, ni tampoco agua; o sea, es, de veras, que ya lo he vivido.

Además de que la llave del lavamanos ni siquiera funciona, o que ante la falta de servicios sanitarios adyacentes a la caseta, se instalan tiendas relativamente cerca al punto de cobro en donde ofrecen los servicios sanitarios, bajo la condición de que el usuario debe comprar comida o bebidas para poder ingresar al baño, incrementando el costo de los productos.

Esta situación el usuario la percibe como un acto de corrupción entre el concesionario de la autopista, la autoridad de Caminos y Puentes federales y los propietarios de los comercios.

En teoría, el pago que efectúa el usuario de una autopista, un porcentaje de esta debería destinarse al mantenimiento, a la seguridad de esta y a la prestación gratuita de servicios básicos, como es el servicio sanitario, con instalaciones limpias y en buenas condiciones.

Sin embargo, actualmente dejan mucho que decir y que desear, por ello resulta trascendental, por

cuestiones de salud pública, que en las carreteras concesionadas se cuente con servicios sanitarios y limpios y en buenas condiciones.

El ciudadano, al salir de viaje por carretera de cuota, sale con la idea de recibir el mejor servicio, entre ellos que la autopista por donde transita cuente con servicios sanitarios en condiciones higiénicas, libre de olores desagradables.

Es preciso señalar que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que los servicios sanitarios son de libre acceso, sin costo alguno. Sin embargo, es omiso en mencionar la obligatoriedad de su instalación adyacente a la caseta de cobro. De tal suerte que el servicio en las estaciones de cobro debe ser proporcionado limpio y gratuito, al tenor que la concesión que se otorga, en donde se debe precisar la obligatoriedad de brindar dicho servicio a los usuarios.

Es momento de eliminar la práctica ilegal del cobro por el uso de sanitarios en las autopistas, pues, como en las gasolineras también; en la realidad, como se expresó, en las cercanías de la gran mayoría de las casetas de cobro se instalan los expendios donde los usuarios de las autopistas tienen que pagar una tarifa establecida o arbitraria.

Es necesario el que se tomen medidas al respecto en bien del usuario; se hace indispensable realizar adecuaciones legislativas al marco legal que regula la concesión de las autopistas, en lo concerniente a establecer la obligatoriedad del concesionario de construir e instalar servicios de sanitarios.

Esta obligación quedará de manera expresa en el Título de Concesión, bajo la perspectiva que el consumidor que utilice una caseta reciba el mejor servicio y calidad, ya que un servicio de calidad es primordial para el pleno respeto de los derechos del consumidor.

En ese orden de ideas, la propuesta que me permito presentar a la consideración de este Poder Legislativo, además de proteger los derechos de todos los mexicanos que utilizan las autopistas concesionadas, se establezca la obligatoriedad respecto de que en todas y cada una de las estaciones de cobro o casetas de cobro se instalen adyacentemente los servicios de sanitarios, sin costo, y estos siempre estén en condiciones higiénicas para su uso; por ello evitaremos en futuras infraestructura carreteras el diseño sea deficiente, asegurando el derecho de las personas, entre otras, a la salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura esta propuesta de acuerdo.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada, en qué sentido?...

**Dip. Ana belinda Hurtado Marín:**

A favor. Solo para comentar que me parece una excelente propuesta la de la diputada Mayela, y precisamente el día de ayer estaba en esa autopista, que yo creo que a diario transitas, diputada, y está en pésimas condiciones. Yo creo que muy pronto voy a presentar una propuesta para que, mientras la arreglan en su totalidad, pues los usuarios no paguen, porque por eso son los accidentes.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

PROPUESTA DE ACUERDO

**Único.** Propuesta de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se exija a las empresas concesionarias la construcción de baños al servicio de los usuarios, suficientes y en óptimas condiciones, en las autopistas que pasan por territorio michoacano.

MORELIA, MICHOACÁN, a 24 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimiento del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten nombre y apellido y el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús			
Hernández Íñiguez Adriana			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		

Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado: Se considerada de urgente y obvia resolución.**

Se someta a discusión, por si algún diputado desea hacer uso de la voz...

¿Sí, diputado Reyes, en qué sentido?...

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:**

Gracias, Presidenta. A favor. Lo hago de aquí, es muy breve. Pues solo decir que efectivamente, lo que demanda la compañera Mayela Salas es una realidad constante que vivimos todos los usuarios recurrentes de este medio de comunicación y transporte; pero hay un fondo todavía más grave: las casetas han incrementado en días anteriores costos. Ir de Morelia a Lázaro Cárdenas, por ejemplo, que abarca gran parte de mi distrito, que tiene su cabecera en Múgica, costaba alrededor de 480 pesos, son cinco casetas de Morelia a Lázaro. Hoy está alrededor de 520 pesos, 40 pesos se incrementó, que, por supuesto, en la economía y en los bolsillos de los usuarios recurrentes –insisto– refleja un gran impacto.

Pero me preocupa todavía más que hay un anuncio oficial en el sentido de que las carreteras y autopistas que están concesionadas al FONAVI y CAPUFE, a partir del 1 de marzo tendrán otro incremento que oscilará en el 7.82%, argumentando un tema de ajuste a la inflación. Y esto entonces es muy lógico de entender, lo que no es lógico ni coherente es que si bien es cierto que incrementan, lo que no mejora nunca son sus condiciones; los sanitarios que ahora discutimos, a propuesta de la diputada, es un aspecto, pero los baches, los tramos en reparación que tienen meses, algunos más de año, pues no tienen ningún avance.

No se diga la supuesta ampliación que llevan de Morelia a Uruapan.

Por supuesto que nos emociona y acompañamos el anuncio y el compromiso del presidente López Obrador, pero más bien la exigencia es para la empresa concesionada, pues en el sentido de que refleje lo que seguramente es traducido en millones de pesos mensuales, no se diga anuales, que recauda con motivo de los pagos de estas casetas.

Así que, con mucha razón, acompañamos esta propuesta de acuerdo de la compañera Mayela Salas, y que por supuesto hacemos este llamado público a la empresa concesionada, y al Gobierno, para que apriete lo que tenga que apretar, y que sepa que hay diputados, entiendo que la mayoría de mis compañeras y compañeros será coincidente, que estamos en esta misma tónica. **Gracias.**

**Presidenta:**

¿Sí, diputada Fraga?... ¿Para hechos?...

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

Sí, por favor. Bueno, anexar a lo que mi compañera expuso en tribuna y anexa también el compañero Reyes, pedirle, diputada Presidenta, en calidad, usted tiene doble atribución como Presidenta del Congreso, pero además como Presidenta del Transporte, que se cite al Comité Regulador de las concesiones a nivel nacional a que sesionen en el Michoacán, y que nosotros, al ser representantes populares de la gente que transita por todo Michoacán, podamos escuchar de viva voz qué sucede.

Porque no es solamente el tema de los baños, es el tema los cobros ya excesivos, pero además, hay personas que han fallecido en la autopista y no se les pagan los seguros de vida. Hay diferentes juicios que están abiertos y que no se atienden, y justo este Comité es el responsable de vigilar las concesiones, y si se retiran, o no, las comisiones también.

Por eso creo que en su calidad de Presidenta y de Presidenta, puede llamar a sesionar al Comité aquí a Michoacán, y que se pueda aperturar una reunión con todos los diputados, porque cada uno de nosotros representamos a una parte de la población, y eso hará que podamos tener conocimiento.

Son los cobros excesivos, son el tema de la instancia a la que le debe de remitir las quejas y los ordenamientos respecto a los diferentes incidentes y accidentes que hemos tenido en esa autopista tan

peligrosa aquí en Michoacán. Se puede llamar a sesionar al Comité, y creo que sería una muy buena acción para darle respuesta a los ciudadanos.

**Gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada. Estoy de acuerdo con usted, haremos lo conducente.

Se somete a su consideración, en votación económica, de si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, la propuesta de acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se exija a las empresas concesionarias la construcción de baños al servicio de los usuarios, suficientes y en óptimas condiciones, en las autopistas que pasan por su territorio michoacano.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo.**

Esta Presidencia felicita a los diputados que llegaron temprano. Y se les exhorta mañana a todos llegar temprano a las nueve para empezar.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**  
*[Timbre]*

Buen provecho.

CIERRE: 12:33 horas..





LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*  
~



